



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2018-2019 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.**

La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que la Administración educativa debe establecer anualmente el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La Dirección Provincial, oídos la Junta de Personal Docente, los Directores de Centros de Educación, representantes de los padres y madres de alumnos y el Foro de la Educación en la Ciudad de Melilla, ha remitido, para su aprobación, el calendario escolar del curso 2018-2019 a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que garantiza una adecuada distribución de los periodos lectivos y de las vacaciones escolares.

En virtud del Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la presente resolución también se incluye el calendario escolar para los centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2018-2019.

### **Disposiciones de carácter general.**

El calendario escolar comprende ciento setenta y cinco días lectivos tanto para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria como para el resto de las enseñanzas obligatorias. En este cómputo se incluirán los días dedicados a pruebas finales cuando éstas existan. En el segundo curso de Bachillerato, el calendario se adaptará a las necesidades derivadas de la celebración de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad.

Todos los centros comenzarán su actividad el 1 de septiembre, fecha en la que el profesorado deberá incorporarse a los mismos para realizar las tareas que tienen encomendadas.

El profesorado que, por cualquier circunstancia, haya obtenido un nuevo destino para el curso 2018-2019 deberá presentarse en el centro donde estuvo ejerciendo en el curso 2017-2018 para participar en la evaluación extraordinaria de los alumnos, si fuera necesario.



### **Inicio de las actividades lectivas.**

Los centros de Educación Infantil y Primaria y los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 11 de septiembre.

Las enseñanzas de Formación Profesional, la Escuela Oficial de Idiomas, la Escuela de Arte "Miguel E. Marmolejo Fernández", el centro integrado de Formación Profesional y el Conservatorio Profesional de Música: 18 de septiembre.

### **Final de curso.**

El día 21 de junio finalizarán las actividades lectivas en todos los centros.

Las actividades académicas finalizarán el 30 de junio.

Durante los meses de junio y septiembre se podrá establecer, en Educación Infantil y Primaria, la jornada reducida de 9 a 13 horas.

El periodo comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado, a la elaboración de la Memoria final de curso y a todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

### **Vacaciones escolares y otros días no lectivos para los centros docentes.**

#### **Vacaciones**

- ✓ De Navidad. Comprenderán desde el día *24 de diciembre hasta el día 7 de enero*, ambos inclusive
- ✓ De Semana Santa. Comprenderán desde el *día 15 hasta el día 19 de abril*, ambos inclusive.
- ✓ De verano. Se iniciarán *el día 1 de julio de 2019* y terminarán el día anterior al comienzo del siguiente curso.

#### **Festividades y otros días no lectivos**

##### Año 2018

- *17 de septiembre. Día de Melilla*
- *19 de septiembre. Día del Yom Kippur*
- *12 de octubre. Fiesta Nacional de España*
- *1 de noviembre. Día de todos los Santos.*
- *2 de noviembre. Día de libre disposición.*
- *6 de diciembre. Día de la Constitución Española.*
- *7 de diciembre. Día de libre disposición.*



Año 2019

- 8, 9, 10, 11 y 12 de abril. *Días de libre disposición*
- 1 de mayo. *Fiesta del Trabajo.*

### **Aprobación y aplicación.**

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a la vista de la propuesta realizada por la Dirección Provincial, aprueba el calendario de la Ciudad, respetando sus peculiaridades.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, así como al Director Provincial de Melilla a adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de lo recogido en la presente resolución.

Una vez aprobado el calendario por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, la Dirección Provincial dará conocimiento del mismo a todas las entidades afectadas.

Madrid, 30 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL,

Marco A. Rando Rando